

## Nota informativa nº 43: Suspensión de la convocatoria para solicitudes de incentivo en la Orden de 23 de diciembre de 2016 para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Con fecha 08/04/2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) [Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía](#) que **suspende la convocatoria de los incentivos** para **todas las actuaciones de ahorro y mejora de la eficiencia**

**energética y fomento de las energías renovables que permanecían abiertas**, acogidos a las líneas de incentivos **Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes**, al haberse **agotado el 100% de los fondos previstos** para el Programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible “Andalucía es más”. Esto supone que, **a partir de este momento, no se podrán atender nuevas solicitudes** de incentivos.

Es preciso aclarar que las últimas partidas presupuestarias agotadas son las que se refiere a las ayudas que se conceden para las actuaciones que se indican a continuación:

En la línea de incentivos **Construcción Sostenible**:

- A.4. Generación de energía para autoconsumo mediante energías renovables e instalaciones de alta eficiencia energética.
  - [A.4.1: a\) Sistemas básicos de generación de energía térmica \(biomasa y solar\)](#)
  - [A.4.1: b\) Sistemas de generación de agua o aire caliente mediante equipos de biomasa de alto rendimiento \(biomasa\)](#)
  - [A.4.1: c\) Grandes sistemas solares térmicos \(solar\)](#)
  - [A.4.1: d\) Sistemas combinados para distintos usos térmicos o del tipo calefacción y/o refrigeración de distrito \(biomasa y solar\)](#)
  - [A.4.2: a\) Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red \(biomasa, eólica y solar\)](#)
  - [A.4.2: b\) Instalaciones aisladas de más de 10 kW o conectadas con alto grado de autoconsumo \(biomasa, eólica y solar\)](#)
  - [A.4.2: c\) Instalaciones singulares aisladas o conectadas avanzadas o con muy alto grado de autoconsumo \(biomasa, eólica y solar\)](#)
- A.5. Mejora energética del equipamiento e instalaciones para los servicios públicos y los edificios.
  - [A.5.2: c\) Mejora energética de instalaciones de agua caliente de energías renovables \(biomasa y solar\)](#)

*Tecnología eólica para entidades con la condición de Pyme y tecnología solar y biomasa para cualquier tipo de beneficiario, así como las actuaciones de puesta en marcha de contratos de servicios energéticos de estas tecnologías.*



#### En la **línea de incentivos Pyme Sostenible:**

- A.1. Aprovechamiento eficiente de recursos autóctonos o residuales.
  - [A.1.1: c\) Grandes sistemas solares térmicos para procesos \(solar\)](#)
  - [A.1.1: d\) Soluciones avanzadas para la generación energética con energías renovables \(solar; biomasa y otras renovables\)](#)
  - [A.1.2: a\) Actuaciones o proyectos de producción o logística de biomasa \(biomasa\)](#)
  - [A.1.2: b\) Actuaciones o proyectos de producción o logística de biomasa arbórea o herbácea \(biomasa\)](#)
  - [A.1.2: c\) Soluciones integrales para producción, distribución y logística de la biomasa o fabricación de biocarburantes \(biomasa\)](#)

En la línea de Pyme Sostenible también se suspenden las actuaciones de puesta en marcha de servicios energéticos, independientemente de la tecnología.

#### En la línea de incentivos **Redes Inteligentes:**

- A.1. Infraestructuras para la implantación de redes inteligente, *Smart grids*.
  - [A.1: a\) Realización de estudios o implantación de herramientas TIC](#)
  - [A.1: b\) Desarrollo de redes inteligentes](#)
  - [A.1: c\) Proyectos integrados en actuaciones globales](#)
- A.2. Mejora de la infraestructura de suministro de energía.
  - [A.2: a\) Infraestructuras para la seguridad y calidad del suministro](#)
  - [A.2: b\) Infraestructuras para la seguridad y calidad del suministro e integración de las energías renovables](#)

Para todos los tipos de beneficiarios de los permitidos en las bases reguladoras para este tipo de actuación.

### Solicitudes en espera de inicio a trámite

Aquellas **solicitudes** de incentivo **presentadas antes** de la presente **suspensión**, permanecerán en **reserva** a la **espera** de la **liberación de fondos** de proyectos resueltos que hayan sido solicitados con antelación, y que sucederá siempre que no se ejecuten o se minoren. En el caso de que estas solicitudes dispongan de fondos, recibirá la comunicación de inicio a trámite.

Recuerde que los **plazos de ejecución y justificación** de las solicitudes los incentivos resueltas acogidas a la Orden de 23 de diciembre de 2016, serán los establecidos en cada resolución de concesión y que, en **ningún caso** podrán desarrollarse más allá del **30 de diciembre de 2023**, salvo para la categoría C, cuya fecha máxima de ejecución será el 30/09/2023.

Si necesita realizar una consulta acceda a [Resuelve tus dudas](#), seleccionando la temática: [Desarrollo energético sostenible de Andalucía: entidades colaboradoras](#).